

Puede verificar la validez de este documento accediendo a <https://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA. - En Arroyo de la Encomienda, en la fecha arriba indicada.

ASUNTO.-APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

Número de expediente	2024/645
Descripción del Expediente:	Liquidación del Presupuesto 2023
Órgano competente	Alcalde

Vistos los documentos justificativos de la **Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda del ejercicio 2023**, emitidos conforme a lo establecido en los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990.

Visto el **informe de Intervención N° 79/2024** de fecha 21 de febrero de 2024, relativo a la liquidación correspondiente al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, en el que se indica que la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio referido ha sido confeccionada en la forma prevista legalmente.

Visto el **Informe de Intervención N° 80/2024** de fecha 21 de febrero de 2024, sobre la Estabilidad Presupuestaria y nivel de endeudamiento en el que se concluye muy resumidamente lo siguiente:

Estabilidad presupuestaria	CUMPLIMIENTO (*)
Límite de la deuda	CUMPLIMIENTO

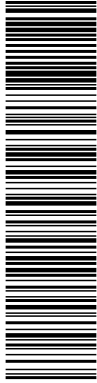
(*) Cumplimiento meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para el 2023

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, sobre materia presupuestaria. **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda de del **ejercicio 2023**, que arroja el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	17.396.338,05	14.756.857,97	2.639.480,08
b) Operaciones de capital	609.891,69	3.089.701,72	-2.479.810,03
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	18.006.229,74	17.846.559,69	159.670,05
c) Activos Financieros	12.402,98	15.091,30	-2.688,32
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	12.402,98	15.091,30	-2.688,32
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2)	18.018.632,72	17.861.650,99	156.981,73



Puede verificar la validez de este documento accediendo a: <https://www.arroyo.es> eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

AJUSTES:	
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	1.372.388,62
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	488.479,93
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	381.126,18
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)	1.479.742,37
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)	1.636.724,10

REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTE DEL AÑO 2023	IMPORTE DEL AÑO 2022
1. (+) Fondos líquidos	16.366.795,85	16.921.623,00
2. (+) Derechos pendientes de cobro	17.148.730,45	17.967.142,32
De presupuesto corriente	1.026.134,57	875.956,46
De presupuestos cerrados	15.925.340,71	16.900.530,31
De operaciones no presupuestarias	197.255,17	190.655,55
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	3.390.811,87	4.300.837,05
De presupuesto corriente	1.928.267,86	2.943.276,98
De presupuestos cerrados	3.642,28	3.342,28
De operaciones no presupuestarias	1.458.901,73	1.354.217,79
4.-Partidas pendientes de aplicación	230.042,56	-155.552,24
-Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	230.100,46	155.610,14
+Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	57,90	57,90
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	29.894.671,87	30.432.376,03
II. SALDO DE DUDOSO COBRO	15.340.361,22	15.470.028,08
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	3.580.454,67	3.613.295,34
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	10.973.855,98	11.349.052,61

SEGUNDO.- Como consecuencia de la aplicación de lo establecido en la **base de ejecución nº 58** del presupuesto, se aplican los siguientes límites para determinar el importe de los saldos de dudoso cobro:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto liquidado se minorarán, como mínimo, en un 35%.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 45%.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del segundo ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 60%.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del tercer ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 95%.

DOCUMENTO Resolución de Alcaldía: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2024/542	IDENTIFICADORES NUM.DECRETO: 2024/542	
OTROS DATOS Código para validación: I3F1B-56BKG-LGXAC Fecha de emisión: 14 de Marzo de 2024 a las 8:55:05 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 22/02/2024 14:21	ESTADO FIRMADO



Puede verificar la validez de este documento accediendo <https://www.arroyo.es> eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

e) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del cuarto y anteriores ejercicios al que corresponde la liquidación, se minorarán, en un 100%.

TERCERO. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre de acuerdo con lo previsto en los artículos 191 y 192 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y remitir copia a la Delegación de Hacienda y a la Comunidad Autónoma.

EL ALCALDE